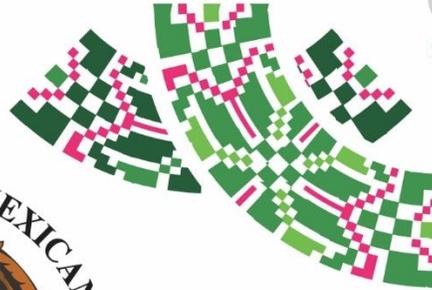


AÑO CVIII, TOMO II, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
14 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Legislativo del Estado

Título:

Convocatoria a los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación, para que en materia de la reforma al Poder Judicial, Ley Electoral y Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, llamen y convoquen a participar en la elección de las personas que ocuparán la totalidad de los cargos de personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia; personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial; y personas Juzgadoras de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).

✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.

✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.

✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).

✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.

✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

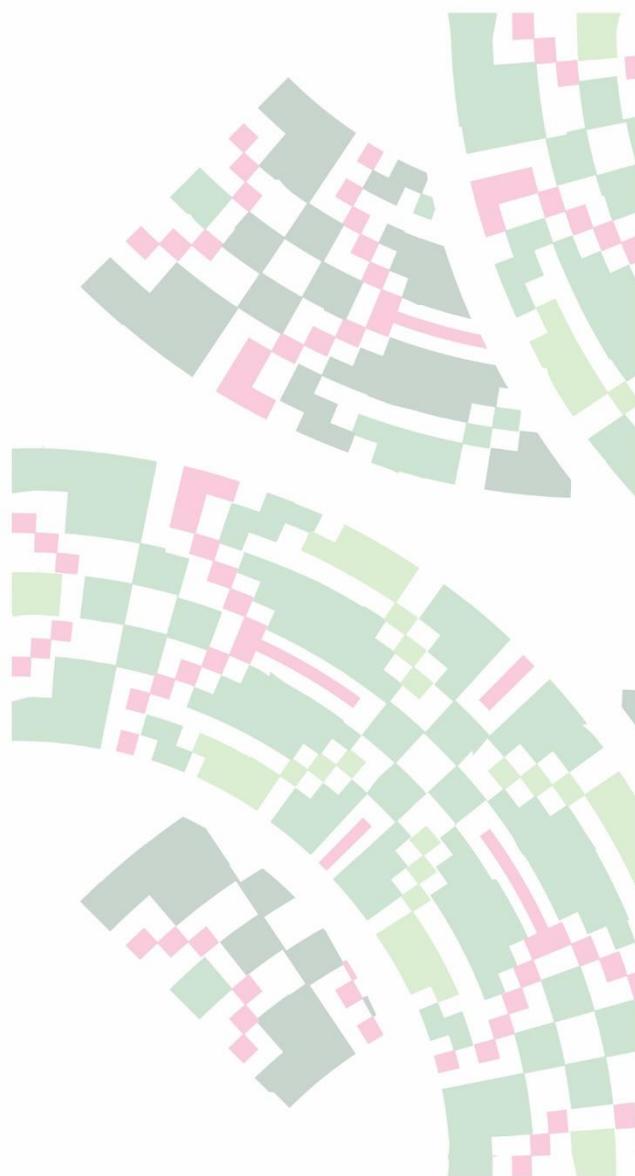
✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato Word para Windows
- Tipo de letra Arial de 9 pts.
- No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Legislativo del Estado

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emite:

CONVOCATORIA

Al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, al Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y al Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación, para que a través de ellos, en los términos que precisan los Decretos de reforma constitucional y legal, **0029, 0030, y 0033**, en materia del Poder Judicial y, particularmente, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en las ediciones extraordinarias del 19 y 22 de diciembre de 2024, respectivamente, llamen y convoquen a profesionales del derecho del pueblo de San Luis Potosí a participar en la elección de las personas que ocuparán la totalidad de los cargos de, personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia; personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial; y personas Juzgadoras de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Dichos Comités de Evaluación contemplarán en su actuación, las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. De los cargos a elegir.

La presente Convocatoria indica los cargos a elegir en el **Proceso Electoral Extraordinario Local del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para el año 2025**, y mediante el procedimiento que establece la Constitución del Estado, las leyes electorales vigentes, y conforme a las respectivas Reglas de Funcionamiento que a su vez expidan los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional del Estado, siendo los cargos a elegir, los siguientes:

- I. Quince (15) personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí;
- II. Tres (3) Personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial;
- III. Sesenta y nueve (69), personas Juzgadoras de Primera Instancia, que se señalan en los apartados correspondientes a cada distrito y región judicial del Estado, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 1, de la presente Convocatoria.

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos, se garantizará la paridad de género y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos, y será determinado conforme a lo siguiente:

1. Para las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, serán electas en todo el Estado.
2. Para las personas Magistradas Tribunal de Disciplina Judicial, serán electas en todo el Estado, y
3. Para las personas juzgadoras de primera instancia, serán electas por Distrito Judicial, conforme a lo señalado en las leyes y por las autoridades electorales competentes.

Para esta elección, y por única ocasión, la definición de la competencia por territorio, por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los órganos judiciales, será la que determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Conforme a los **ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO TRANSITORIOS**, de los Decretos 0029, 0030 y 0033, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, podrá emitir los acuerdos generales que estime necesarios para la organización, desarrollo, recepción del voto y cómputo del Proceso Electoral Extraordinario Local del Poder Judicial del Estado de

San Luis Potosí, 2025, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

BASE SEGUNDA. De los requisitos.

ÚNICO. Para ser electa persona Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, persona Magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial, y persona Juzgadora de Primera Instancia, se deberán reunir los requisitos que establecen los artículos, 97 las fracciones, I a la IV; y 116 la fracción III el párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 92, 97, 101 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

BASE TERCERA. De la documentación para acreditar los requisitos.

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la BASE anterior de esta Convocatoria, las personas aspirantes a los cargos de Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juzgadoras de Primera Instancia, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento;
- b) Copia certificada, por autoridad competente o fedatario público, de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Copia certificada, por autoridad competente o fedatario público, del título y cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con licenciatura en derecho o abogado, con una antigüedad de por lo menos cinco años, previos al día de la publicación de la convocatoria por parte del Comité de Evaluación que lo proponga;
- d) Exhibir original del certificado de estudios, o de historial académico, que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales; en donde se demuestre haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
- e) Exhibir original, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público, de los documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos cinco años, previos al día de la publicación de la convocatoria por parte del Comité de Evaluación que lo proponga;
- f) Original de constancia de residencia en el Estado de San Luis Potosí durante al menos cinco años anteriores al día de la publicación de la convocatoria por parte del Comité de Evaluación que lo proponga. Este extremo podrá acreditarse mediante constancia de domicilio y antigüedad de su residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento que corresponda;
- g) Original de carta con firma autógrafa de la persona a candidata en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste no encontrarse en los siguientes supuestos:
 1. No contar con sentencia condenatoria que haya causado estado, por los delitos de violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género;
 2. No contar con sentencia condenatoria que haya causado estado por delitos contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual;
 3. No encontrarse registrada en el Padrón de Personas Deudoras Alimentarias Morosas;
 4. No encontrarse inscrita en el Registro de Personas Servidoras Públicas Inhabilitados por el Instituto de Fiscalización del Estado de San Luis Potosí, o su similar en el ámbito federal;
 5. Haber sido persona titular de la Fiscalía General del Estado; diputado o diputada local; o titular de alguna presidencia municipal, en el año inmediato anterior al día de la publicación de la convocatoria por parte del Comité de Evaluación que lo proponga; y
 6. No contar con sentencia condenatoria por algún delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; y

que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

h) Haber servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho; y

i) Los demás requisitos que contemple la Ley de la materia, la Convocatoria que emitan los Comités de Evaluación que integren los tres poderes constitucionales del Estado para la realización del proceso de elección que nos ocupa, así como las Reglas de Funcionamiento de cada Comité de Evaluación.

BASE CUARTA. De la incorporación a la elección de las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de las personas Juzgadoras de Primer Instancia en funciones.

De conformidad con el **ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO** del Decreto 0029:

I. Las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y las personas Juzgadoras de Primera Instancia en funciones, serán incorporadas automáticamente, y sin necesidad de integrar expediente, a los listados de las candidaturas del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado que se remitan a través del Congreso al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para participar en la elección extraordinaria del año 2025, salvo que manifiesten la declinación de su candidatura, previo al cierre de la convocatoria que aquel emita;

II. En caso de no presentar su manifestación de declinación, se entenderá por aceptada la candidatura;

III. Las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y las personas Juzgadoras de Primera Instancia en funciones que deseen participar en el mismo o en diverso cargo, o bien se encuentren gozando de licencia o permiso temporal, deberán informar al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado dicha circunstancia, a efecto de que este determine la inclusión de la persona candidata en el listado que se le notifique al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

BASE QUINTA. Etapas del registro de candidaturas.

Las etapas del registro de candidaturas consistirán en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes Constitucionales del Estado de San Luis Potosí; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los Comités de Evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, la generación de los listados finales y su envío por parte de cada Comité de Evaluación a la autoridad que represente a cada Poder de la Entidad para su aprobación y envío al Congreso del Estado, para que éste finalmente los remita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la consecución del proceso electoral y la publicación de resultados, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, sus reformas y adiciones, así como por los artículos transitorios de los Decretos 0029, 0030, y 0033, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 y 22 de diciembre de 2024.

BASE SEXTA. Del proceso y etapas electivas de la convocatoria pública.

La integración del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, será mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, por sufragio universal, libre, secreto y directo. A efecto de garantizar y proteger los derechos políticos electorales y la equidad en la contienda de las personas interesadas en participar como candidatas en el Proceso Electoral Extraordinario Local del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí 2025, se determina fundamental establecer las etapas y actividades electivas de todo el proceso en esta convocatoria, con el objeto de que la elección de las personas Magistradas y Juzgadoras, cumpla con los principios de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Todo ello, con independencia de las bases, requisitos y demás acciones que fijen los Comités de Evaluación en sus Reglas de Funcionamiento y las Convocatorias que emitan, mismas que deberán apegarse a los principios contenidos en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución del Estado de San Luis Potosí.

BASE SÉPTIMA. Del procedimiento y etapas para la elección de las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia; de las personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial; y de las personas Juzgadoras de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Para el cumplimiento de las **BASES** previstas en esta convocatoria, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizará las actividades preparatorias para la organización de la elección así como aprobará los acuerdos, lineamientos y formularios requeridos los cuales se registrarán principalmente por lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como por los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de los Decretos de reformas a las mismas, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 y 22 de diciembre de 2024.

En todo caso, para los efectos de esta Convocatoria, se estará a los plazos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en los términos siguientes:

En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia; de las personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial; y de las personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario Local 2025, conforme a los plazos siguientes:

1. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, emitirá la Convocatoria dirigida a los Poderes Constitucionales del Estado, para que instalen e integren sus respectivos Comités de Evaluación; **a más tardar el 08 de enero de 2025;**
2. El Poder Ejecutivo del Estado, a través del Gobernador; el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura, y el Poder Legislativo del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y por aprobación del Pleno del Congreso del Estado, designarán a tres personas especialistas en el tema, para integrar e instalar cada uno de los Comités de Evaluación que les corresponda, los cuales deberán contar con un Secretario Técnico y de Actas; **a más tardar el 13 de enero de 2025;**
3. Los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado, y el Poder Legislativo del Estado, deberán emitir sus reglas de funcionamiento, **dentro del periodo comprendido del 14 al 18 de enero de 2025;**
4. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes Constitucionales del Estado, emitirán y publicarán en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en los periódicos de mayor circulación en las cuatro regiones del Estado, dentro de los tiempos oficiales de radio y televisión y en el micrositio que se cree dentro de sus páginas institucionales de internet, las convocatorias públicas dirigidas a personas profesionales del derecho del pueblo de San Luis Potosí que estén interesadas para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, dentro del periodo comprendido del **19 al 23 de enero de 2025;**
4. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación de los tres Poderes Constitucionales del Estado, comprenderá del **24 de enero al 02 de febrero de 2025**. Si alguna de las personas interesadas pretende inscribirse fuera de los plazos establecidos, los Comités de Evaluación le negarán legalmente su solicitud.
5. Los Comités de Evaluación recibirán y verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a su Convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, mismos que serán públicos conforme a las Reglas de Funcionamiento de cada Comité de Evaluación, además de revisar de forma exhaustiva la idoneidad de las personas participantes para cada cargo.

Derivado de dicha revisión, los Comités de Evaluación en lo particular deberán integrar su listado de acuerdo con la estructura judicial que les fue notificada por parte del Congreso del Estado. El Comité de Evaluación de cada uno de los poderes constitucionales integrará un listado de las 10 personas mejor evaluadas para cada cargo a elegir mediante voto ciudadano, asegurando siempre la paridad de género en su conformación. Posteriormente, cada Comité de Evaluación depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de dos postulantes para cada cargo, observando la paridad de género en su conformación, atendiendo a su especialidad por materia; **del periodo comprendido del 03 al 12 de febrero de 2025.**

6. Los Comités de Evaluación publicarán los resultados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y en los periódicos de mayor circulación en el Estado, así en los medios que determine cada Comité de Evaluación conforme a sus Reglas de Funcionamiento y los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Entidad al día siguiente de haber concluido el proceso señalado en el punto anterior.

Recibidos los resultados que envíen los Comités de Evaluación respectivos, el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado, y el Poder Legislativo del Estado, respectivamente, llevarán a cabo la aprobación de los mismos, a **más tardar el 18 de febrero de 2025**, de conformidad con lo siguiente:



- a) El Poder Ejecutivo, por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí;
- b) El Poder Legislativo, por conducto del Pleno del Congreso del Estado de San Luis Potosí;
- c) El Poder Judicial, por conducto del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí.

Una vez aprobados los listados finales, quienes representen al Poder Ejecutivo del Estado y al Poder Judicial del Estado, los remitirán al Congreso del Estado para que, junto con el listado del Poder Legislativo del Estado, éste último, por conducto de quien legalmente represente al Congreso del Estado, remita los listados de los tres poderes al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **a más tardar el 18 de febrero de 2025**, para que éste prosiga con los actos necesarios para la elección ciudadana correspondiente.

BASE OCTAVA. De la transparencia y protección de datos personales.

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, las versiones públicas de la documentación de cada una de quienes hayan obtenido la calidad de candidatas, se publicarán conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aplicándose de manera supletoria, solamente en lo no previsto, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los lineamientos que determine el Sistema Nacional de Transparencia. Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en el micrositio que deberá ser diseñado por los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes Constitucionales, para tal propósito.

Las autoridades públicas involucradas, deberán poner a disposición de las personas aspirantes de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, un aviso de privacidad con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales.

BASE NOVENA. En los casos no previstos.

En lo no previsto respecto del proceso de elección de personas Juzgadoras y Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, así como de las personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, se estará por lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales correspondientes, siempre y cuando estas normas complementen y no contradigan ni desvirtúen la Constitución Local. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones Constitucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” para difusión, transparencia y máxima publicidad.

SEGUNDO. Notifíquese al titular representante del Poder Ejecutivo del Estado y del Poder Judicial del Estado, para que den cumplimiento a la presente Convocatoria y en consecuencia procedan a integrar sus respectivos Comités de Evaluación conforme a lo señalado en el punto 2 de la BASE SÉPTIMA de la presente.

Asimismo, notifíquese a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para los mismos fines descritos en el párrafo anterior.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado y el Poder Legislativo del Estado, deberán proveer los recursos necesarios para que los Comités de Evaluación inicien y desarrollen las tareas que esta Convocatoria les asigna y emplaza.

CUARTO. Se insta a todas las autoridades estatales y municipales para que, en el ámbito de sus competencias, cuiden que durante el proceso de campaña de las personas candidatas a los diversos cargos, transcurran con seguridad y sin interferencias de cualquier institución pública en los tres ámbitos de gobierno, partidos políticos o agentes, puedan interferir y afectar la imparcialidad, equidad de la contienda y el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas candidatas.



**ANEXO
ÚNICO**

Listado de los cargos de, personas Magistradas, personas Juzgadoras y Magistrados del Tribunal de Disciplina, del Poder Judicial del Estado, que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2025

Anexo 1.1.

Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Especialidad	Género que lo ocupa
1	En el Estado	Primera Sala Penal	Masculino
2	En el Estado	Primera Sala Penal	Femenino
3	En el Estado	Primera Sala Penal	Femenino
4	En el Estado	Segunda Sala Penal	Masculino
5	En el Estado	Segunda Sala Penal	Femenino
6	En el Estado	Segunda Sala Penal	Femenino
7	En el Estado	Tercera Sala Civil, Mercantil y Familiar	Femenino
8	En el Estado	Tercera Sala Civil, Mercantil y Familiar	Masculino
9	En el Estado	Tercera Sala Civil, Mercantil y Familiar	Masculino
10	En el Estado	Cuarta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Masculino
11	En el Estado	Cuarta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Femenino
12	En el Estado	Cuarta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Femenino
13	En el Estado	Quinta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Masculino
14	En el Estado	Quinta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Femenino
15	En el Estado	Quinta Sala Civil, Mercantil y Familiar	Femenino

Total de Magistraturas: 15

Masculino: 6

Femenino: 9

Anexo 1.2.

Juzgados de Primera Instancia Especialidad: Familiar, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primer Distrito	Juzgado Primero de lo Familiar	Masculino
2	Primer Distrito	Juzgado Segundo de lo Familiar	Masculino
3	Primer Distrito	Juzgado Tercero de lo Familiar	Masculino
4	Primer Distrito	Juzgado Cuarto de lo Familiar	Femenino



5	Primer Distrito	Juzgado Quinto de lo Familiar	Masculino
6	Primer Distrito	Juzgado Sexto de lo Familiar	Femenino
7	Primer Distrito	Juzgado Séptimo de lo Familiar	Masculino
8	Primer Distrito	Juzgado Especializado en Órdenes de Protección de Emergencia y Preventivas en Favor de las Mujeres y de Procedimientos No Controvertidos	Femenino
9	Segundo Distrito	Juzgado de lo Familiar (Cabecera Distrita Matehuala)	Masculino
10	Tercer Distrito	Juzgado de lo Familiar (Cabecera Distrita Rioverde)	Masculino
11	Sexto Distrito	Juzgado Primero de lo Familiar (Cabecera Distrita Ciudad Valles)	Masculino
12	Sexto Distrito	Juzgado Segundo de lo Familiar (Cabecera Distrita Ciudad Valles)	Masculino

Total de Jueces Familiares: 12

Masculino: 9

Femenino: 3

Anexo 1.3.

Juzgados de Primera Instancia Especialidad: Civil, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primer Distrito	Juzgado Primero del Ramo Civil	Vacante
2	Primer Distrito	Juzgado Segundo del Ramo Civil	Vacante
3	Primer Distrito	Juzgado Tercero del Ramo Civil	Vacante
4	Primer Distrito	Juzgado Cuarto del Ramo Civil	Masculino
5	Segundo Distrito	Juzgado Primero del Ramo Civil (Cabecera Distrital Matehuala)	Masculino
6	Tercer Distrito	Juzgado Primero del Ramo Civil (Cabecera Distrital Rioverde)	Masculino
7	Sexto Distrito	Juzgado Primero del Ramo Civil (Cabecera Distrital Ciudad Valles)	Masculino

Total de Jueces Civiles: 7

Masculinos: 4

Mujeres: 0

Vacantes: 3



Anexo 4.4.

Tribunales de Primera Instancia. Especialidad: Oral Mercantil, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primer Distrito	Juzgado de Oralidad Mercantil	Femenino
2	Primer Distrito	Juzgado de Oralidad Mercantil	Masculino

Total de Jueces de Oralidad Mercantil: 2

Masculinos: 1

Mujeres: 1

Anexo 1.5.

Jueces Especializados en Oralidad Civil y Familiar, que tomarán posesión del cargo una vez entren en vigor las reformas al marco legal derivado del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primer Distrito	Juzgado de Oralidad Civil y Familiar	Vacante
2	Primer Distrito	Juzgado de Oralidad Civil y Familiar	Vacante

Total de Jueces de Oralidad Civil y Familiar: 2

Masculinos: 0

Mujeres: 0

Vacantes: 2

Anexo 1.6.

Jueces de Primera Instancia en la Especialidad: Mercantil Tradicional, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primer Distrito	Juzgado Primero Mercantil	Masculino
2	Primer Distrito	Juzgado Segundo Mercantil	Vacante
3	Primer Distrito	Juzgado Tercero Mercantil	Masculino
4	Primer Distrito	Juzgado Cuarto Mercantil	Vacante en proceso

Total de Jueces en materia Mercantil Tradicional: 4

Masculinos: 2

Mujeres: 0

Vacantes: 2



Anexo 1.7.

Juzgados de Primera Instancia Mixtos que conocen de las Materias Civil, Familiar, Mercantil y Penal Tradicional, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Cuarto Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Cárdenas)	Masculino
2	Quinto Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Ciudad del Maíz)	Masculino
3	Séptimo Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Tancanhuitz)	Femenino
4	Octavo Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Tamazunchale)	Masculino
5	Noveno Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Cerritos)	Vacante
6	Décimo Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Guadalcazar)	Masculino
7	Décimo Primer Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Venado)	Masculino
8	Décimo Segundo Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Salinas)	Masculino
9	Décimo Tercer Distrito	Juzgado Mixto de Primera Instancia (Cabecera Distrital Santa María del Río)	Masculino

Total de Jueces Mixtos: 9

Masculinos: 7

Mujeres: 1

Vacantes: 1

Anexo 1.8.

Tribunales de Primera Instancia en la Especialidad: Oralidad Penal, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	En el Estado	Primera Región	Femenino
2	En el Estado	Primera Región	Femenino
3	En el Estado	Primera Región	Masculino
4	En el Estado	Primera Región	Femenino
5	En el Estado	Primera Región	Masculino



6	En el Estado	Primera Región	Masculino
7	En el Estado	Primera Región	Masculino
8	En el Estado	Primera Región	Masculino
9	En el Estado	Primera Región	Femenino
10	En el Estado	Primera Región	Masculino
11	En el Estado	Primera Región	Masculino
12	En el Estado	Primera Región	Masculino
13	En el Estado	Primera Región	Masculino
14	En el Estado	Segunda Región	Masculino
15	En el Estado	Tercera Región	Masculino
16	En el Estado	Tercera Región	Masculino
17	En el Estado	Cuarta Región	Femenino
18	En el Estado	Cuarta Región	Masculino
19	En el Estado	Cuarta Región	Masculino
20	En el Estado	Sin Adscripción	Vacantes
21	En el Estado	Sin Adscripción	Vacantes
22	En el Estado	Sin Adscripción	Vacantes
23	En el Estado	Sin Adscripción	Vacantes

Total de Jueces Oralidad Penal: 23

Masculinos: 14

Mujeres: 5

Vacantes: 4

Anexo 1.9.

Tribunales de Primera Instancia en la Especialidad: Oralidad Penal, Justicia para Adolescentes, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Adscripción	Género que lo ocupa
1	Primera Región	Primera Región	Vacante en proceso
2	Primera Región	Primera Región	Femenino

Total de Jueces Oralidad Penal Justicia para Adolescentes: 2

Masculinos: 0

Mujeres: 1

Vacantes: 1

Anexo 1.10.

Tribunales Especializados en Materia Laboral con sede en San Luis Potosí, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción territorial	Especialidad	Género que lo ocupa
1	En el Estado	Laboral	Masculino
2	En el Estado	Laboral	Masculino
3	En el Estado	Laboral	Femenino
4	En el Estado	Laboral	Vacante

Total de Jueces Laborales: 4

Masculinos: 2

Mujeres: 1

Vacantes: 1



Anexo 1.11.

Juzgados de Primera Instancia en la Especialidad: Penal Tradicional, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción Distrito	Especialidad	Género que lo ocupa
1	Primero	Juzgado Séptimo Penal Tradicional	Masculino

Total de Jueces Penal Tradicional: 1

Masculinos: 1

Mujeres: 0

Vacantes: 0

Anexo 1.12.

Juzgados de Primera Instancia en la Especialidad: Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción Distrito	Especialidad	Género que lo ocupa
1	Primero	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Vacante
2	Primero	Juzgado Segundo de Ejecución de Medidas y Especializado en Adolescentes del Sistema Tradicional	Masculino
3	Sexto	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Ciudad Valles	Masculino

Total de Jueces de Ejecución de Penas y Medidas (Tradicional): 3

Masculinos: 2

Mujeres: 0

Vacantes: 1

Anexo 1.13.

Cargos de Magistrados del Tribunal de Disciplina, del Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, sujetos al Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025.

No. de cargo	Circunscripción Territorial	Género que lo ocupa
1	En el Estado	Vacante
2	En el Estado	Vacante
3	En el Estado	Vacante

Total de Magistrados del Tribunal de Disciplina: 3

Masculinos: 0

Mujeres: 0

Vacantes: 3



Anexo 1.14.

Circunscripción Territorial según el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Distrito Judicial	Comprende los Municipios de:
Primero	San Luis Potosí, Ahualulco del sonido 13, Villa de Arriaga, armadillo de los infante, Mexquitic de Carmona, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro, Villa de Pozos, y Zaragoza, con residencia en la capital.
Segundo	Matehuala, Catorce, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Cendral y Vanegas, con residencia en la cabecera municipal de Matehuala.
Tercero	Río verde, Ciudad Fernández y San Ciró de Acosta, con residencia en la cabecera municipal de Rioverde.
Cuarto	Cárdenas, Alaquines, Rayón, Santa Catarina, Tamasopo y Lagunillas, con residencia en la cabecera municipal de Cárdenas.
Quinto	Ciudad del Maíz y El Naranjo, con residencia en la cabecera municipal de Ciudad del Maíz.
Sexto	Ciudad Valles, Tamuín, San Vicente Tancuayalab, Tanlajás y Ébano, con residencia en la cabecera municipal de Ciudad Valles
Séptimo	Tancanhuitz, Aquismón, Tampamolón Corona, Coxcatlán, Xilitla, San Antonio, Tanqian de Escobedo y Huehuetlán, con residencia en la cabecera municipal de Tancanhuitz.
Octavo	Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Matlapa, Tampacán y San Martín Chalchicuautla, con residencia en la cabecera municipal de Tamazunchale.
Noveno	Cerritos, Villa Juárez y San Nicolás Tolentino, con residencia en la cabecera municipal de Cerritos.
Décimo	Guadalcázar, Villa Hidalgo y Villa Arista, con residencia en la cabecera municipal de Guadalcázar.
Décimo Primero	Venado, Moctezuma, Charcas y Santo Domingo, con residencia en la cabecera municipal de Venado.
Décimo Segundo	Salinas y Villa de Ramos, con cabecera municipal en Salinas.
Décimo Tercero	Santa María del Río, Tierranueva y Villa de Reyes, con residencia en la cabecera municipal de Santa María del Río.

Anexo 1.15.

Circunscripción Territorial según el artículo 4 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado

Región Judicial	Comprenden los Distritos Judiciales
Primera	Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, con sede de San Luis Potosí
Segunda	Segundo, Décimo y Décimo Primero, con sede en Matehuala
Tercera	Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno, con sede en Rioverde
Cuarta	Sexto, Séptimo y Octavo, contará con base en las cabeceras municipales de Tancanhuitz y Tamazunchale, con sede en Ciudad Valles

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Periodo Extraordinario, el ocho de enero del dos mil veinticinco.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

Primer Secretario
Diputado
Rubén Guajardo Barrera
(Rúbrica)

Presidente
Diputado
Cuahtli Fernando Badillo Moreno
(Rúbrica)

Segunda Secretaria
Diputada
Dulcelina Sánchez De Lira
(Rúbrica)